

con la utilidad de estar en un caso al respecto
que pudiera dar la enajenación de esta
ma según lo prebido por la Real Cédula
en virtud y en el actual, en contestación
conulta que se le dirigió en virtud del
y que su producto iba de ingresar para el
proximo de mil ochocientos cincuenta y
y en un sueldo de una conformidad acordada
que para que tenga efecto el Subasto se provea
inmediatamente a formar las diligencias preliminares
que a' de constar cada uno de los Expedientes
prelitos, poniendo a' lo Cabera de ellos basta
de este acuerdo, que estienda el presente S. C.
de ponga obra en que conste la autorización
propia de que el objeto; y obra en que conste
el producto de cada finca y arbitrio en el
quinquenio, con el producto que resulta al
Comun según se prebido por dha. Real Cédula
prebida en un Licencia de diez y ocho
actuales; Colocándose por ultimo el siguiente
Condicion y que a' de saber de Van en el
Subasto, con nota en seguida de los dichos
Tarifa que a' de percibir el Arrendador
cada uno de los predios y demas a' que
se refiere cada Expediente. Con lo

